



a sea propiedad y dominio del Ayuntamiento. Entendido
 por este Ayuntamiento acordado: se digna el Sr. D. Jefe
 que sea el cargo de este diputado a suceder a la di-
 tud por el mismo, pero que antes es necesario
 que se restituya el sitio y terrenos en que se
 ha de construir el Hospital, así como el de
 otras fundaciones que han de comprarse del tesoro
 en que se refiere.

Atascados
 la cuenta fue
 las p. p. p. p. p.

En virtud de la orden de por este Ayuntamiento
 de Mayo del 1849 sobre los títulos de pertenencia por
 ventados por el Sr. Juan Sanchez Arriaga y Sr. Juan La-
 brador, en cumplimiento de la orden de 18 de
 Mayo que ordena a las autoridades en cargo
 a las autoridades que tienen hecho de varios finques
 y terrenos de San Juan por este modo, se dio el
 informe que se remite a la Comisión del Ayuntamiento
 por el Sr. D. Jefe, en que se expone que los finques
 que se refieren tienen un valor de 1000000
 reales de vellón, y por esto se calcula
 tan inconveniente es que se proceda al arrendamiento
 de la casa de fincas. Entendido por este Ayuntamiento
 acordado: se compraron con lo expuesto por la
 Comisión procediéndose al referido arrendamiento por
 una justificación de no estar gravadas estas fincas
 con hipoteca de treinta años a este punto.

